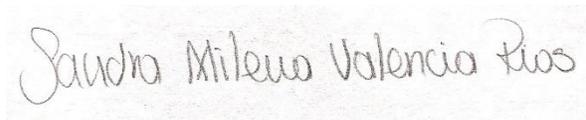


Radicado: 2023-035

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de Julio de 2023. La dejo en el sentido que se allegó memorial por parte del apoderado del demandante, quien adujo haber intentado realizar la entrega de la citación de notificación personal al demandado, pero no fue encontrado en la dirección conocida. Adjuntó soporte de correo certificado. Con posterioridad, indicó conocer la nueva dirección de residencia y el número telefónico del demandado, los cuales aportó. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 1190

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de julio de dos mil veintitrés.

En el proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **ALEXANDER ALBERTO GÓMEZ VÁSQUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **MATEO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, y en atención a la constancia secretarial que antecede, se agrega nueva dirección de notificación del demandado, la cual corresponde a la Calle 66 # 7 – 21 barrio La Sultana, abonado celular número 3106468983.

Se ordena notificar al demandado del auto admisorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y correrle traslado por el término de diez (10) días para que la conteste, previa entrega de copia de la misma y sus anexos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70b67c175454fbe9cab0d19c482ce7aae768307591d913cba3bfd9f3d24464e**

Documento generado en 14/07/2023 04:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>